

Informe secretarial, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), al despacho proceso de Pertenencia No 157624089001 2021 00008 00, indicando atentamente que una vez realizado el traslado del escrito de revocatoria ,entra al despacho del señor juez la presentes diligencias que acarrear gestión del apoderado inscrito Doctor ESTEBAN QUESADA SÁNCHEZ echada de menos por los poderdantes LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ Y FABIÁN ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, para efectos de revocar el poder por desconocer la actividad objetiva procesal de aquel togado, provea.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

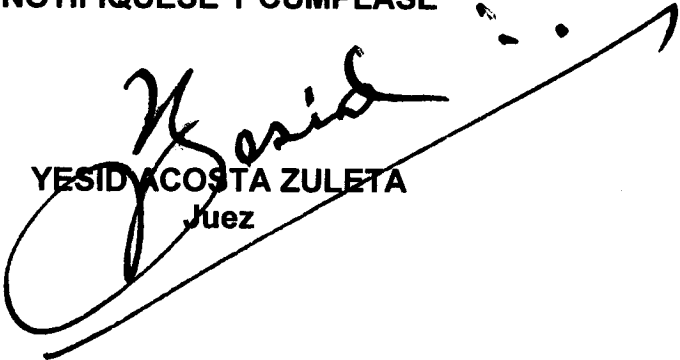
PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2021-00008 00
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ Y FABIAN ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ LINO PINEDA ROJAS Y O.

Sora, cinco (05) de noviembre de dos veintiuno (2021)

Siendo cierta la actividad procesal que oportunamente ha realizado el ejercitante inscrito el doctor ESTEBAN QUESADA SÁNCHEZ en cumplimiento de lo ordenado en auto admisorio del 10 de mayo de 2021; infórmese de la misma a los poderdantes señalados en el informe secretarial, en forma inmediata para que procedan a refrendar al despacho si es su voluntad de revocarle definitivamente el poder otorgado.

Caso afirmativo, deberán aportar el respectivo paz y salvo expedido por el Doctor ESTEBAN QUESADA SÁNCHEZ, para efectos de proceder consecuentemente a nombrar abogado(a) inscrito (a) a cargo de la parte accionante, a fin de continuar con el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante
anotación en ESTADO No. 41, hoy 08
noviembre de 2021, siendo las 8:00 A.M.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario